

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Dependencia o Municipio:Secretaría de la Contraloría

Responsable oficial o técnico:Briseida Yadira García Vara

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Iniciativa de Decreto por el que reforma la Ley sobre Adquisiciones \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Briseida Yadira García Vara

Cargo:Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de la Contraloría

Teléfono:7774500865

Correo Electrónico:briseida.garcia@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Se propone reformar la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por cuanto, a la integración del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, para efectos de que la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría, deje de formar parte de dicho órgano colegiado y en lugar de ello, participe en las sesiones del Comité como asesor. Es indispensable que la Secretaría de la Contraloría posea al interior del Comité, únicamente facultades de carácter técnico o de asesoría, dejando de intervenir al mismo tiempo en la toma de decisiones, con el propósito de que su participación no se contraponga con lo previsto en el artículo 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se preserve su carácter o papel de órgano de supervisión y no de decisión, así como evitar posibles conflictos de intereses a consecuencia de la doble función que desempeña actualmente.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Se contemplan las facultades de la Secretaría de la Contraloría en el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que no implica ningún costo hacia los particulares.